

**RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para que las personas integrantes de las listas ordinarias y extraordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo renuncien a la zona o zonas en las que no deseen participar en el curso escolar 2019/2020.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 y la disposición final segunda del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Orden de 13 de junio de 2019, por la que se concretan las zonas de las listas de espera de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura número 118, de 20 junio), se procedió a la enumeración de las zonas que se tendrán en cuenta en las listas de espera de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

Por otro lado, la disposición transitoria primera del Decreto citado añade que, con objeto de que dicha zonificación pueda aplicarse en el curso escolar 2019/2020, mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente se establecerá el procedimiento para que los integrantes de todas las listas de espera puedan indicar la zona o zonas en las que deseen participar.

Estableciendo el artículo 3.1 de la Orden anteriormente citada que *“las personas integrantes de las listas ordinarias, supletorias o extraordinarias formarán parte de todas las zonas, salvo que renuncien expresamente a alguna o algunas de ellas”*, resulta necesario articular un procedimiento mediante el cual dichas personas puedan proceder a la renuncia de zona o zonas. Dicha renuncia se tendrá en cuenta en el curso escolar 2019/2020.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General:

**RESUELVE**

**Primero.**– Establecer el procedimiento para que las personas integrantes de las listas ordinarias y extraordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo renuncien a la zona o zonas en las que no deseen participar en el curso escolar 2019/2020.

**Segundo.**– La presente Resolución se publicará en la página web <https://profex.educarex.es> el mismo día en que se dicta.

**Tercero.**– Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio de la persona demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de junio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliadora Burgos Palomino Fecha: 20/06/2019 13:47</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1561030935312 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	

